



AUTO INTERLOCUTORIO No. 496

Popayán, veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO LABORAL
EJTE: SANDRA ELIZABETH CHANCHI GIRON
EJDO: CAUCATEL S.A. E.S.P.
RAD. 19001310500220190001700

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de costas transcurrió sin que las partes hicieran manifestación alguna al respecto, se ordenará aprobar las mismas, por no haber sido objetadas en oportunidad.

Mediante escrito que antecede, la apoderada de la parte ejecutante, solicita disponer la entrega del título judicial que reposa en el expediente a favor de su mandante.

Que el Deposito Judicial No.469180000556767, está constituido dentro del presente proceso por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$72.682.266,00.oo).

A folios 67, 70 a 72 del expediente se observa la actualización de la liquidación del crédito y de las costas, valores discriminados así:

Valor del Crédito	\$65.914.956
Costas Proceso Ejecutivo	\$5.273.196,48
TOTAL	\$71.188.152

El título valor Nro.469180000556767, obrante en el presente proceso está constituido por una suma que es superior al valor total del crédito, en virtud de ello el Despacho se abstendrá de entregar el título a la parte ejecutante, pero por ser procedente, se dispondrá efectuar el fraccionamiento del título de depósito judicial referido, así; por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$71.188.152) para el pago total del crédito y otro por el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$1.494.114), como remanente.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, la cual queda en firme en la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$5.273.196,48.oo)**, a favor de la parte ejecutante y a cargo de la ejecutada.

DELA

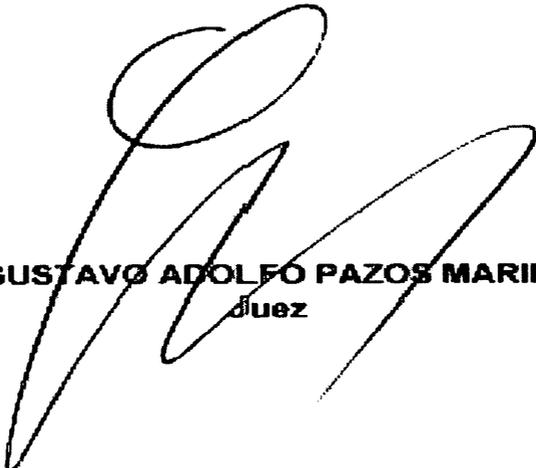


SEGUNDO: ABSTENERSE de entregar el título valor No.469180000556767 constituido dentro del presente proceso por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$72.682.266,00.oo), conforme a las razones expuestas en este proveído.

TERCERO: EFECTUAR el fraccionamiento del título de depósito judicial No.469180000556767, por valor de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$72.682.266,00.oo), así; por la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$71.188.152) para el pago total del crédito y otro por el valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE (\$1.494.114), como remanente.

CUARTO: PASAR a Despacho el presente proceso para resolver lo que fuere legal y pertinente, una vez se haya surtido el trámite anterior.

NOTIFIQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 113 FIJADO HOY, VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2020, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

DELA